

**ACLARACIÓN PRIMERA QUE SE INTRODUCEN A LA LICITACIÓN CON NÚMERO DE EXPEDIENTE:
2522006 «MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL EDIFICIO SERVICE CENTER EN LA ZAL PORT»**

1.- En la página 5 del PCAP indica que para acreditar la solvencia hay que haber mantenido una instalación similar con potencia igual o superior a 1 MW térmicos en los últimos 3 años y un contrato de gestión energética en una instalación similar con potencia igual o superior a 1 MW térmicos en los últimos 3 años. Esta documentación va en el Sobre administrativo. Adicionalmente, dentro del sobre nº3, uno de los criterios de adjudicación (página 26 del PCAP) indican que se valora con un punto cada contrato de mantenimiento integral y gestión energética con producción térmica igual o superior a 1 MW. Como puede verse, se estaría adelantando información del sobre 3 en el sobre 1. Rogamos por una modificación de la documentación a presentar en el sobre 1 o del criterio de valoración.

Los dos certificados de ejecución que justifican los dos requisitos de participación se deberán adjuntar en el Sobre nº1, únicamente estos.

Los certificados que justifican la experiencia y son objeto de valoración automática se deberán adjuntar en el sobre nº3 junto al Anejo nº8.

*Los certificados que justifican los requisitos y que se adjuntan en el sobre nº1, **NO SE PODRÁN APORTAR** como experiencia para la valoración automática (sobre nº3), descartándose en caso de haberse presentado en el sobre nº1 como justificación de los requisitos de participación.*

2.- Según el anexo 4 del PCAP, la visita es obligatoria y se tiene que presentar un informe descriptivo de las instalaciones visitadas. Según el PDF de la visita dice que no es obligatoria, ¿nos pueden confirmar si es o no obligatoria?

El anejo nº 4 del PCAP es el Modelo de declaración e información confidencial, y nada se dice en él sobre la visita. Tampoco nada se indica al respecto en el anejo nº4 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Con todo les confirmamos que la visita programada no es obligatoria.

3.- ¿Pueden indicarnos los Salarios del personal a subrogar? únicamente se ven los costes, los cuales entendemos que incluyen la seguridad social.

Los importes del personal a subrogar incluyen el coste empresa que es el que se debe tener en cuenta.

4.- ¿Pueden proporcionarnos el Anejo nº1 del Pliego Técnico (Presupuesto) en formato excel o en cualquier otro formato editable?

Se encuentra publicado en el perfil del contratante (www.zalport.com) y la plataforma de licitación electrónica.

5.- ¿La limpieza de las "zonas comunes Preventivas" (Partida c del desglose económico), la realiza el personal de limpieza conductivo o debemos adscribir personal adicional?

Si, el personal de «limpieza conductivo» es el que realiza el servicio de limpieza en las «c) zonas comunes preventivo».

Se debe tener en cuenta que existen ciertos trabajos definidos en el punto 5.1 del documento «2522006 Doc 03 PPT_Anejo III_Limpieza.pdf» que por su carácter especial y/o extraordinario no se realiza con dicho personal, sino con personal especialista adicional, lo cual se deberá tener en cuenta:

- *Desenganchado de chicles de las zonas pavimentadas.*
- *Diagnóstico de la calidad del ambiente interior.*
- *Vaciado, limpieza y desinfección de unidades Higiénicas femeninas.*
- *Limpieza de cristales y marcos interior y exterior S.O. de fachada a doble altura con personal cualificado en la formación necesaria y con los equipos adecuados.*
- *Limpieza de muro cortina de paneles de aluminio alucobond con góndola mediante personal cualificado con la formación en la góndola y con los equipos necesarios.*
- *Limpieza de ventanas de fachada N.O. y N.E. de las plantas con góndola, mediante personal cualificado con la formación en la góndola y con los equipos necesarios.*
- *Limpieza cojines del patio japonés con los equipos necesarios.*

Barcelona, 28 de marzo de 2025

Servicio Contratación



CILSA
NIF A60016292

CILSA - Service Center ZAL Port

Av. Ports d'Europa , 100 - 08040 Barcelona

Centro Inmodal de Logística, S.A, S.M.E. NIF: A-60016292. Inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, Folio 170, Tomo 21824, Hoja B29325, Inscripción 1ª